

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	SERVIDUMBRE
Demandante	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Demandado	BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA Y OTROS
Radicado	2020 00169
Asunto	Agrega respuesta, requiere

En varias oportunidades, se ha oficiado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá a efectos de que se sirva llevar a cabo la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050C – 940034, y en esta ocasión, aquella dependencia administrativa informa que se abstiene de llevar a cabo la inscripción de la cautela en el folio de matrícula correspondiente, por cuanto la sra. Blanca Cecilia Ochoa de Ulla ya no figura como propietaria del citado bien. *(archivo 57 del expediente digital)*

Siendo así, y en aras de las directrices impartidas en los autos proferidos el 6 de julio de 2022 y 16 de enero de 2023, se ordena requerir a la parte demandante para que se sirva allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del litigio, con el fin de establecer quién es el propietario actual del bien.

Una vez subsanada la anterior exigencia, se continuará con el trámite procesal pertinente.

6.

NOTIFIQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2930e70ca92f13c2219300f61c38b036686fc17948f3644463752d08ae8759cb**

Documento generado en 06/02/2024 03:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>